



Henry Fernando Correal Herrera
Representante a la Cámara - Comisión VII

PROYECTO DE LEY 120 DE 2019 - CÁMARA

por la cual se dota a las asociaciones mutualistas de identidad, autonomía y vinculación a la economía del País como empresas solidarias y se establecen otras disposiciones.

PONENTES

HENRY FERNANDO CORREAL – Autor y coordinador ponente

JHON ARLEY MURILLO- Ponente

FABER ALBERTO MUÑOZ - Ponente

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Henry Fernando Correal Herrera
Representante a la Cámara - Comisión VII

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

En la legislatura 2015-2018 fue presentada una iniciativa legislativa (proyecto de ley 035 de 2017) con el objeto de consolidar el marco jurídico de las Asociaciones Mutualistas:

Etapas	Radicación	Publicación ponencia primer debate	Aprobado en Comisión Séptima de la Cámara de Representantes	Publicación ponencia para segundo debate (Legislatura 2015-2018)	Publicación ponencia para segundo debate (Legislatura 2018-2022)	Aprobado en Plenaria de la Cámara de Representantes
Gaceta	Gaceta 614 de 2017	Gaceta 702 de 2017	Gaceta 140 de 2018	Gaceta 785 de 2017	Gaceta 1079 de 2018	Gaceta 959 de 2019
Fecha	Julio 26 de 2017	Agosto 15 de 2017	Agosto 30 de 2017	Septiembre 15 de 2017	Diciembre 3 de 2018	Abril 23 de 2019

Sin embargo, por los términos señalados en el reglamento del Congreso la iniciativa fue archivada. De ahí nace la necesidad de presentar el proyecto de ley 120 de 2019 en aras de seguir apoyando el sector mutualista



Henry Fernando Correal Herrera
Representante a la Cámara - Comisión VII

OBJETIVO

El objeto del presente proyecto es dotar a las asociaciones mutualistas de un marco jurídico adecuado que garantice su identidad, su autonomía, su vinculación activa a la economía del país y el reconocimiento por parte del Estado como modalidades empresariales solidarias con fines de mejoramiento social.



Henry Fernando Correal Herrera
Representante a la Cámara - Comisión VII

MARCO LEGAL

Las Asociaciones Mutualistas están protegidas por el derecho fundamental de asociación consagrado en el artículo 38 de la Constitución Política:

- **Artículo 38.** Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.
- **Artículo 60:** el Estado tiene el deber de promover el acceso a la propiedad accionaria.
- **Artículo 333:** Proteger la actividad económica que desarrollan las organizaciones de la economía solidaria.



Henry Fernando Correal Herrera
Representante a la Cámara - Comisión VII

MARCO LEGAL

Decreto-Ley 1480 de 1989

- Representó el punto de partida de la vida jurídica del mutualismo en el país porque determinó a grandes rasgos su naturaleza, características, constitución, régimen interno, responsabilidad y sanciones.
- Se dictaminaron medidas para el fomento de las Asociaciones Mutualistas en el país.
- Las asociaciones mutualistas también se encuentran reguladas por la Ley 454 de 1998 que establece el marco legal aplicable a las organizaciones del sector solidario, dentro del cual hacen parte dichas asociaciones, y en subsidio por las disposiciones legales aplicables a las cooperativas.

ASOCIACIONES MUTUALISTAS

¿Qué son las Asociaciones Mutualistas?

“(...) Personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales, inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social” (Superintendencia de Economía Solidaria)

¿Cómo se constituyen las asociaciones mutuales?

Primera fase Requisitos

- 25 personas
- Curso básico en economía solidaria
- Crear los estatutos.
- Elaborar el acta de la asamblea y definir las contribuciones

Segunda fase Requisitos

- Asamblea
- Definir el valor de afiliación, la cuota de sostenimiento y el nombre de la asociación mutual.
- Aprobar los estatutos
- Acta de constitución

Tercera fase Procedimiento

- Registrar la asociación mutual ante la Cámara de Comercio

Cuarta fase Control de legalidad

- Se tramita ante la Superintendencia de la Economía Solidaria

Quinta fase Solicitud ante la DIAN

- El representante legal debe solicitar el Registro Único Tributario RUT y la autorización de facturación.



Henry Fernando Correal Herrera
Representante a la Cámara - Comisión VII

ESTADÍSTICAS

Nivel Nacional

ESTADÍSTICAS ASOCIACIONES MUTUALES	REGISTRADAS ACTIVAS	RENOVADAS 2018		REPORTAN INFORMACIÓN A SUPERSOLIDARIA	
COLOMBIA	1.184	683	58%	116	10%

Fuente: Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias y Superintendencia de Economía Solidaria

Antioquia

ESTADÍSTICAS ASOCIACIONES MUTUALES	REGISTRADAS ACTIVAS	RENOVADAS 2018		REPORTAN INFORMACIÓN A SUPERSOLIDARIA	
ANTIOQUIA	157	100	64%	51	32%
VALLE DE ABURRÁ	123	80	65%	44	36%
MEDELLIN	103	62	60%	34	33%

Fuente: Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias y Superintendencia de Economía Solidaria

OBJETO SOCIAL DE LAS ASOCIACIONES MUTUALISTAS

Educación Mutualista

Programas de
educación solidaria

Asistencia médica,
odontológica, y de laboratorio
clínico.

Auxilio de servicios
exequiales

Turismo y cultura

Proyectos
productivos

Deporte y Recreación



Henry Fernando Correal Herrera
Representante a la Cámara - Comisión VII

PLIEGO DE MODIFICACIONES

Para la publicación de la ponencia en primer debate se realizaron mesas de trabajo con base en los conceptos emitidos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y la Superintendencia de Economía Solidaria, así como las observaciones expresadas por distintos gremios de asociaciones mutualistas en el país. En esta ponencia se realizaron modificaciones puntuales con respecto a los siguientes temas:

- Definición: asociaciones mutualistas
- Definición del acto mutual
- Precisiones gramaticales



Henry Fernando Correal Herrera
Representante a la Cámara - Comisión VII

ALCANCE

La evolución de nuestra legislación no ha sido suficiente para reglamentar los cambios que se han venido presentando con relación a las asociaciones mutualistas, lo cual ha permitido que las distintas expresiones de este sector emergente desborden en muchas ocasiones los límites propuestos por las normas vigentes, o estas se vean limitadas, obstaculizando alternativas a las que pueden acceder los ciudadanos para la prestación de distintos servicios. Es decir, que las asociaciones mutualistas podrían configurarse como un aliado del Estado para lograr puntos de encuentro entre lo público y lo privado, brindando a la sociedad nuevas alternativas de servicio.

De manera, que este proyecto sirve para condensar de modo comprensivo y sistemático la identidad y los procesos de constitución de las asociaciones mutualistas.



Henry Fernando Correal Herrera
Representante a la Cámara - Comisión VII

GRACIAS

Edificio Nuevo del Congreso
carrera 7 No.8-68-. Oficina.
324B-325B

Henry.correal@cámara.gov.co

Teléfonos 4325100 Ext 3554